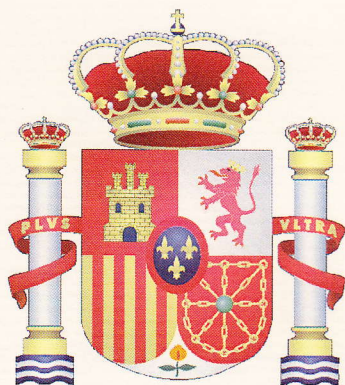
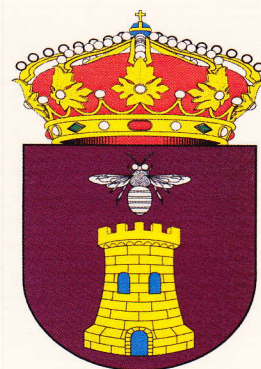




MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO
DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO



**AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO**

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y
EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO -
GIESE- (MINISTERIO DEL INTERIOR), Y EL
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO (HUELVA), PARA LA
CESIÓN, MEDIANTE LA MUTACIÓN DEMANIAL
EXTERNA, DE UN INMUEBLE MUNICIPAL PARA SU USO
POR LOS SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA
LOCALIDAD.**



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO
DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO -GIESE- (MINISTERIO DE INTERIOR) Y EL AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO (HUELVA), PARA LA CESIÓN, MEDIANTE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, DE UN INMUEBLE MUNICIPAL PARA SU USO POR LOS SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA LOCALIDAD.

Madrid, 30 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una PARTE, D. Francisco Martínez Vázquez, Secretario de Estado de Seguridad, en nombre y representación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, en adelante GIESE, de conformidad con las previsiones de la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto 400/2012, por el que se desarrolla la estructura Orgánica del Ministerio del Interior, y al amparo de las competencias que le atribuyen los artículos 11 y 12 del Estatuto de dicho Organismo Autónomo aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre, y el art. 21.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Y de otra PARTE, D. María Dolores Fernández Agustiño, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), en nombre y representación del mismo, conforme a las facultades que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio de Colaboración inter administrativo y a tal fin,





MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO
DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO

EXPONEN

I

Que el Excmo. Ayuntamiento de Paymogo, es propietario en pleno dominio de un inmueble, sito en la calle La Plaza, núm. 27, de dicha localidad, el cual viene siendo ocupado por la Guardia Civil en régimen de alquiler, mediante contrato de arrendamiento de fecha 31 de julio de 1962, por el que abona una renta anual de 36,33 €. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva), como Finca Registral núm. 2424, al Tomo 976, Libro 33, Folio 160, con referencia catastral 5786506PB4758N0001EL. Tiene una superficie de solar de 703 m² y construida de 1.032,91 m², compuesto de Dependencias Oficiales y siete (7) pabellones, tres (3) de ellos ocupados, y en buenas condiciones, y los cuatro (4) restantes de nueva construcción, que ya han sido terminados y ya cuentan con licencia de primera ocupación.

El indicado edificio, en su totalidad, tiene la naturaleza de bien de dominio público y como tal, se encuentra inscrito en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, con el número 5, con destino al servicio público.

II

La Dirección General de la Guardia Civil considera el inmueble mencionado en el expositivo anterior como idóneo, tanto técnica como operativamente, para que en el mismo continúe ubicado el Puesto de la Guardia Civil de la localidad.

III

Que el Ayuntamiento de Paymogo, de acuerdo con las previsiones recogidas en el art. 7 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 9.1 y 11.2 y 3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero de 2006, que la desarrolla, sobre cesión de bienes demaniales entre Administraciones Públicas, así como en el art. 73 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Pleno de la Corporación Municipal de 4 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar la afectación a la Administración General del Estado, Ministerio del Interior, de las dependencias del edificio referido en el expositivo





MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO
DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO



**AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO**

I, para la instalación en las mismas de los servicios de la Guardia Civil en la Localidad. Igualmente, la Corporación acordó autorizar al Alcalde a suscribir el correspondiente Convenio de colaboración para formalizar la mutación demanial externa, exigido por la normativa autonómica (art. 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

IV

Que la GIESE, de acuerdo con su propia normativa reguladora, así como de las previsiones del artículo 21.2. segundo párrafo de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuanto organismo autónomo del Ministerio del Interior, tiene competencias para aceptar las disposiciones a título gratuito a favor de la misma.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo prevenido por el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, las partes convienen la suscripción del presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad regular los términos de la colaboración entre la GIESE y el Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), para la cesión, por este último a aquella, del inmueble reseñado en el Expositivo I, mediante el procedimiento de mutación demanial externa, para ser destinado a su uso como Puesto de la Guardia Civil en la localidad.

SEGUNDA.- Términos de la cesión

La cesión referida en la cláusula anterior se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 bis, de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, mediante la afectación del edificio ubicado en la C/ La Plaza núm. 27, reseñado en el





MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO
DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO



**AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO**

expositivo I a favor de la GIESE, como organismo autónomo de la Administración del Estado competente para adquirir bienes inmuebles para su afectación a los fines de la seguridad del Estado, finalidad que constituye el servicio público que presta la Guardia Civil, a la cual será destinado el inmueble cedido.

La cesión referida en el párrafo anterior se establece por un plazo indefinido, mientras persista el servicio público que en él se ubica, realizado por la Guardia Civil, revirtiendo el inmueble al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva) en el caso de cese o modificación de dicho servicio público.

TERCERA.- Compromisos de las partes.

Para materializar la cesión del inmueble objeto de este Convenio, por el Ayuntamiento de Paymogo, en coordinación con la GIESE se tramitará el expediente relativo a su individualización y posterior mutación demanial, a fin de que la misma pueda ser inscrita en el Registro de la Propiedad que corresponda a favor del Estado, para su uso por la Dirección General de la Guardia Civil como Puesto de este Cuerpo en la localidad, conservando su carácter de bien de dominio público.

Por otra parte la GIESE, asume y acepta la mutación demanial, en las condiciones indicadas en la Cláusula anterior, para su puesta a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil a los fines indicados.

Igualmente, tanto la GIESE como el Ayuntamiento de Paymogo se comprometen a impulsar ante la Guardia Civil la rescisión del contrato de arrendamiento indicado en el Expositivo I.

CUARTA.- Resolución.

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.





MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO
DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO



**AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO**

QUINTA.- Vigencia

Salvo causa de resolución prevista en la cláusula anterior, el presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y durante el tiempo en que se mantenga la cesión.

SEXTA.- Aprobación y naturaleza administrativa

El presente Convenio, que por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, ha sido autorizado por la Comisión Delegada del Consejo Rector de la GIESE en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2014 y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión 4 de septiembre de 2014, tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que puedan surgir en su cumplimiento, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Para que así conste y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA GIESE
EL SECRETARIO DE ESTADO**



Fdo.: Francisco Martínez Vázquez

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO**



Fdo.: María Dolores Fernández Agustiño